

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 SET. 1998

**VISTO** la nota recibida a esta Presidencia por el señor Legislador Abraham O, Vazquez; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita se arbitren los trámites administrativos a los efectos de autorizar la emisión de pasajes por el tramo USH/BUE/RGA y se le liquiden los días de viáticos correspondientes..

Que debe trasladarse a la ciudad de Buenos Aires para asistir a la firma del Acuerdo Marco de Participación y Cooperación hacia la formación de una red Institucional de Integración Nacional en Apoyo y Promoción del Sector MI-PyME, según la invitación recepcionada en el Bloque Justicialista por parte del Presidente de la Fundación Integración, Dr. Raúl GRANILLO OCAMPO.

Que dicho evento se llevará a cabo el día 22 del cte. mes y año, en la ciudad mencionada anteriormente.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de autorizar la emisión de pasaje y se le liquiden los días de viáticos correspondientes al Legislador Abraham O. VAZQUEZ.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** la emisión de pasaje por los tramos USH/BUE/RGA al Legislador Abraham O. VAZQUEZ, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-LIQUIDAR** tres (3) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente, según lo solicitado en su nota.

**ARTÍCULO 3º.-El gasto** que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución** se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 555 /98.-**